



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER PROGRESO”, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022¹.

En el marco del programa “Becas Santander Progreso” (en lo sucesivo “el Programa”), la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de **2 becas** para el curso 2021/2022. El objetivo del *Programa* es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos a nivel nacional de cualquier curso de grado que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2020/2021.

1.- OBJETO Y NUMERO DE BECAS

Se convocan **2 becas** por un importe de MIL EUROS (1.000 €), para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado durante el curso académico 2021/2022.

Las Universidades harán el abono de la beca/ Ayuda económica de MIL EUROS (1.000€) a cada uno de sus estudiantes mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiante que será beneficiario, **accepte la beca** a través del sistema habilitado al efecto en la página web del **Santander** www.becas-santander.com a partir del **21 de enero de 2022** y hasta el **28 de enero de 2022 (ambos incluidos), como fecha límite.**

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se establecen los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén, durante el curso 2021/2022, en estudios de Grado.
- Haber sido beneficiario de Beca del Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2020/2021.
- Haber sido beneficiario del componente de Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico durante el curso 2020/2021, de la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- No ser estudiante que inicia por primera vez estudios universitarios durante el curso 2021/2022.

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Edificio B1 RECTORADO
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Sección de Ayudas al Estudio
Tif: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-7763-f25e-d46c-0777-e648-74c6-fff4-a7a5

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 16/09/2021 13:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/09/2021 13:34)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0001223

CSV

GEISER-206c-24bd-79d0-424f-aea5-8bd4-0727-2bae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 14:32:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes



- No se concederá esta ayuda a estudiantes de Doctorado.
- Para el pago de la ayuda será necesario que el beneficiario tenga cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander S.A y será la Universidad de Jaén quien se encargue de realizar el mismo a partir del 15 de febrero de 2022.

3.- SOLICITUD

Aquellos estudiantes interesados en una Beca en el marco de este Programa deberán:
Inscribirse en la página web habilitada a dicho efecto - www.becas-santander.com

- La inscripción de los estudiantes deberá realizarse desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021 (ambos incluidos).
- La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por la Universidad de Jaén desde el 2 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022 (ambos incluidos)

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Vicerrectorado de Estudiante asignará las 2 becas a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos, cuenten con los 2 mejores expedientes académicos del curso 2020/2021.

Los mejores expedientes académicos serán determinados teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el curso académico 2020/2021, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de becas de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020/2021, y que han sido tenidas en cuenta para la resolución de la beca. Teniendo en cuenta que, para estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos de grado, se le aplicará un coeficiente corrector de:

- 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.
- 1,11 para las procedentes del área de ciencias.
- 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

Para el cálculo de esta nota media se computarán también las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere.

Edificio B1 RECTORADO
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Sección de Ayudas al Estudio
Tif: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-7763-f25e-d46c-0777-e648-74c6-fff4-a7a5

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 16/09/2021 13:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/09/2021 13:34)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0001223

CSV

GEISER-206c-24bd-79d0-424f-aea5-8bd4-0727-2bae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 14:32:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes



5.- INCOMPATIBILIDADES

La percepción de la beca/ ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

6.- CLÁUSULA SUPLETORIA

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 8 de agosto de 2020), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, tendrá carácter supletorio.

7.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la siguiente dirección WEB: [Web Ayudas UJA](#)

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La **resolución definitiva** se publicará en los tablones de anuncios señalados en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tif: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-7763-f25e-d46c-0777-e648-74c6-fff4-a7a5

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 16/09/2021 13:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/09/2021 13:34)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0001223

CSV

GEISER-206c-24bd-79d0-424f-aea5-8bd4-0727-2bae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 14:32:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes



De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Encarnación Ruiz Ramos

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tif: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-7763-f25e-d46c-0777-e648-74c6-fff4-a7a5

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 16/09/2021 13:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/09/2021 13:34)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0001223

CSV

GEISER-206c-24bd-79d0-424f-aea5-8bd4-0727-2bae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 14:32:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original

